ACTA DE AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2026

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

En Bogotá D.C., el día diez (10) de septiembre de 2026 a las 8:35 a.m., se lleva a cabo por medio de la plataforma Microsoft Teams[1], la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-004-2026, el cual tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN EL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El presupuesto oficial de la Procuraduría General de la Nación para la ejecución del objeto del presente proceso es de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($35.415.882.572)**, incluido IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar; valor que equivale a 20.227,19 SMMLV para el año 2026.

El presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2026	$ 3.424.658.685
PRESUPUESTO 2027	$ 13.938.164.619
PRESUPUESTO 2028	$ 14.356.309.557
PRESUPUESTO 2029	$ 3.696.749.711
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 35.415.882.572**

El anterior presupuesto está respaldado de la siguiente manera:

El valor estimado para el servicio a contratar se encuentra amparado presupuestalmente así:

•Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55426 expedido el 3 de agosto de 2026 por valor de $2.892.658.685 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57526 expedido el 13 de agosto de 2026 por valor de $532.000.000, para la vigencia fiscal 2026.

•Para las vigencias 2027, 2028 y 2029, mediante Oficio de autorización de cupo de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de cada uno de dichos años No. 2-2026-063844 del 08 de septiembre de 2026, número de radicado de entrada 1-2026-082863, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional comunicó a la Procuraduría General de la Nación la aprobación y autorización del cupo de vigencia futura ordinaria para funcionamiento, para la vigencia fiscal 2027 por valor de $13.938.164.619, para la vigencia 2028 por valor de $14.356.309.557 y para la vigencia 2029 por valor de $3.696.749.711, específicamente para el servicio de vigilancia y seguridad privada. De esto se tiene reporte SIIF 2926 del 08 de septiembre de 2026.

[1] https://teams.microsoft.com/l/meetingrecap?driveId=b%21FiB5Jr253kmoO4OfHwfgLWuqxWNEWbpLu3m33Imdc6tr9Wj6gTe8R4z68UqLMLET&driveItemId=0125XMZCCDJINNHI5HXRAKNQ3AZPF52PCX&sitePath=https%3A%2F%2Fprocuraduriagovco-my.sharepoint.com%2F%3Av%3A%2Fg%2Fpersonal%2Fegtorres_procuraduria_gov_co%2FIQBDShrTo6e8QKbDYMvL3TxXAXDA3TjKh_F0Rp1IMjsSimg&fileUrl=https%3A%2F%2Fprocuraduriagovco-my.sharepoint.com%2Fpersonal%2Fegtorres_procuraduria_gov_co%2FDocuments%2FGrabaciones%2FAudiencia+de+asignaci%C3%B3n+de+riesgos+y+aclaraci%C3%B3n+de+pliegos+de+la+LP-004-2026+-+PROCESO+DE+VIGILANCIA-20260910_083119-Grabaci%C3%B3n+de+la+reuni%C3%B3n.mp4%3Fweb%3D1&iCalUid=040000008200e00074c5b7101a82e00800000000089883f3bcf3fdd0100000000000000000010000000c0cbf6bbc86eb74b90ae2d7a5055188d&threadId=19%3Ameeting_NjE0ZjczODEtMzFlMy00MjU2LWFlY2YtNWJiODk3OTJhM2Nh%40thread.v2&organizerId=381c7678-0452-4253-8913-1ed55f8b842c&tenantId=fcb47a6d-46c6-4bf3-b119-d927900ffc19&callId=5e8a1a91-1769-4b7e-bd4d-8a3b1fd874c2&threadType=Meeting&meetingType=Scheduled&subType=RecapSharingLink_RecapCore&recapType=RecordingAndTranscript

La necesidad de contratar el servicio está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, según consta en el Certificado No. 2026-412 expedido el 13 de agosto de 2026.

Se deja constancia de que la presente audiencia es grabada en audio y video.

Preside la audiencia el doctor Gabriel José Romero Sundheim, Secretario General (E) de la Procuraduría General de la Nación, quien actúa como ordenador del gasto. Se encuentran presentes, además, la doctora Martha Rodríguez Florez, Coordinadora del Grupo de Contratación; el ingeniero Edwin Guillermo Torres Rodríguez, del Grupo de Contratación, y los integrantes del equipo estructurador que se relacionan a continuación:

Estructuradores Técnicos

NOMBRE	DEPENDENCIA
Leonardo Sánchez	División de Seguridad
Yenni Katherine Rodríguez Romero	División de Seguridad
Julio César González Bedoya	Jefe División de Seguridad

Estructurador Financiero

NOMBRE	DEPENDENCIA
Diego Enrique Jiménez Becerra	División Financiera

Estructurador Jurídico

NOMBRE	DEPENDENCIA
José David Perdomo Moreno	Grupo de Contratación

El Secretario General (E) informa a los asistentes la metodología de la audiencia: quien desee intervenir debe levantar la mano en la plataforma; una vez se le conceda el uso de la palabra, debe encender su cámara, presentarse, indicar la sociedad que representa y exhibir su documento de identidad.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LAS PERSONAS INTERESADAS

A continuación, se concede el uso de la palabra a cada uno de los asistentes que lo solicitaron, en el orden en que levantaron la mano y de acuerdo con su identificación en Microsoft Teams, quienes se identificaron así:

NOMBRE DEL ASISTENTE INTERESADO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA
JOSÉ DAVID PUELLO	PROSEGUR
DANIELA LOZANO CASAS	COSERVIT LTDA.
ANA MARCELA CASALLAS CASALLAS	RONDACOL LTDA.
OLGA LUCÍA ALFARO	WESTA ARMY SECURITY
MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CÍA. LTDA.
MARISOL CADAVID MEJÍA	SEGURCOL LTDA.
ROBINSON SAAVEDRA TRIANA	UT ASH SEGURIDAD 2026
ANDREA LEIVA	SEGURIDAD CAMALEÓN
DIANA CASTILLO	SOVIP LTDA.
SANDRA MERCEDES RODRÍGUEZ	ANDISEG LTDA.
JENNY TAVARES	UNIÓN TEMPORAL PGN
NATALIA VARGAS	SEGURIDAD SAN CARLOS
LAURA TRINIDAD DE NARVÁEZ	TOPGUARD LTDA.
PATRICIA SISTIVA	PROTEVIS LTDA.
LILI JOHANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SEPECOL LTDA.

Se deja constancia de que la señora Jenny Tavares manifestó no contar con su cédula de ciudadanía por pérdida del documento y exhibió en su lugar otro documento de identificación con su número de cédula, lo cual fue admitido por quien preside la audiencia.

Adicionalmente, conforme al informe de asistencia generado por Microsoft Teams, se registró ochenta (80) participantes entre servidores de la Entidad e interesados conectados a la audiencia, entre otros, los siguientes usuarios, sin hacer uso de la palabra:

NOMBRE DEL USUARIO EN MICROSOFT TEAMS	SOCIEDAD
Karen Julieth Barragán Puentes	ISVI
Enrique Marín O.	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA.
Licitaciones	CUIDAR LTDA.
Jean Pool Arciniegas Ramírez	STCTA (según dominio de correo)
Diego Mora	SEVICOL
Coordinadora Comercial	COOVIAM (según dominio de correo)
Erika Sánchez	SEGURIDAD CAMALEÓN
Marlitt Yamilet Martínez Arturo	SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.
Iván Alfonso León Gutiérrez	SEGURIDAD COSMOS
Francisco Coral Asain	No indica
Juan José Rodríguez Mayorga	No indica
Sandra Milena Ramírez	No indica
Usuario de la sociedad	PRISMA SEGURIDAD
Usuario de la sociedad	TELEVIGILANCIA
Usuario de la sociedad	SOPROTECO LTDA.
Usuario de la sociedad	SEGURIDAD ÉXITO
Usuario de la sociedad	COLVISEG LTDA.
Usuario de la sociedad	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.
Usuario de la sociedad	AVIZOR
Usuario de la sociedad	SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA.
Usuario de la sociedad	SEGURIDAD BOLÍVAR
Usuario de la sociedad	ESTATAL DE SEGURIDAD
Usuario de la sociedad	SVS

Los demás usuarios conectados lo hicieron con denominaciones genéricas (“Invitado”, “Licitaciones”, “Comercial” y similares) que no permiten identificar a la persona o sociedad que representan.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se señala en audiencia que la identificación y descripción de los riesgos, la consecuencia de la ocurrencia del evento, la probabilidad, el impacto, la valoración, su asignación y tratamiento se encuentran en el Anexo No. 4 “Matriz de Riesgos” del pliego de condiciones.

Se concede el uso de la palabra a los participantes para formular observaciones o solicitudes de aclaración respecto de la matriz. Sobre el particular interviene el señor Robinson Saavedra Triana, en representación de la UT ASH SEGURIDAD 2026, quien manifiesta que el riesgo No. 12, relativo a eventos naturales, se encuentra asignado al contratista. Señala que los eventos naturales, como las pandemias, se caracterizan por ser imprevisibles y que su previsión no puede atribuirse únicamente al contratista, por lo que solicita que el riesgo se asigne de manera compartida entre el contratista y la Entidad o, en su defecto, que su tratamiento quede a cargo de la Procuraduría General de la Nación.

Ningún otro asistente formula observaciones sobre la matriz de riesgos.

ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Acto seguido, el Secretario General (E) concede el uso de la palabra a los asistentes para que manifiesten sus inquietudes respecto del pliego de condiciones. Las intervenciones se resumen a continuación, en el orden en que se presentaron:

1. José David Puello – PROSEGUR. Reitera la observación sobre la verificación de la capacidad financiera de los proponentes plurales. Manifiesta que la Entidad, en ejercicio de su autonomía, decidió exigir que cada integrante cumpla los indicadores, lo que a su juicio contraría los principios de selección objetiva, libre participación y libre concurrencia, y solicita que se permita aplicar alguna de las metodologías de ponderación previstas en la guía de Colombia Compra Eficiente (numeral 5.4). En segundo lugar, se refiere a la experiencia: indica que el pliego definitivo no es claro, pues en una respuesta a observaciones se habría señalado que, en el caso de los proponentes plurales, el 20 % puede acreditarse por la sumatoria de los integrantes, mientras que la redacción del pliego parece exigir que cada integrante acredite certificaciones por al menos el 20 % del valor del contrato, exigencia que considera excesiva para las MIPYME.

2. Daniela Lozano Casas – COSERVIT LTDA. Se refiere a la respuesta dada a su observación sobre el numeral 3.3.1 (experiencia), visible en la página 39 del documento de respuestas al pliego de condiciones, relativa a la forma de acreditar los departamentos cuando se aporta una certificación en la que el proponente participó en una unión temporal (en su ejemplo, con un 50 % de participación y ocho departamentos, pregunta si se contabilizan ocho o cuatro departamentos). Manifiesta que la respuesta se limitó a señalar que no se requería aclaración y solicita que se responda puntualmente si su interpretación es o no correcta conforme a las reglas del pliego. Quien preside la audiencia aclara que la necesidad que se busca satisfacer con el proceso es la de la Entidad y que a ello obedecen las audiencias y el proceso de contratación.

3. Ana Marcela Casallas Casallas – RONDACOL LTDA. Se refiere al numeral 4.2.2, factores de calidad, literal A (formación académica adicional del coordinador del contrato), en lo relativo a la certificación como auditor interno en la norma ISO 18788:2015 expedida por organismo autorizado por el ONAC. Explica que la NTC 18788:2018 es la adopción idéntica, por traducción, de la ISO 18788:2015 realizada por ICONTEC, entidad que a su vez se encuentra acreditada por el ONAC, por lo que ambas certificaciones son igualmente válidas. Solicita que mediante adenda se precise que se aceptan tanto la ISO 18788:2015 como la NTC 18788:2018. Anuncia que remitirá la observación por SECOP II.

4. Olga Lucía Alfaro – WESTA ARMY SECURITY. Manifiesta que la Entidad decidió apartarse de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente al exigir que cada integrante del proponente plural cumpla los indicadores financieros, y que no resulta procedente justificar esta regla en el proceso anterior, por cuanto los indicadores eran distintos (cita como ejemplo el nivel de endeudamiento, que en el proceso anterior era del 60 % y en el actual del 50 %, y señala que su representada registra el 51 %). Solicita que se acoja alguna de las metodologías de Colombia Compra Eficiente y que se incluya un criterio diferencial para las MIPYME en la capacidad financiera, que considera ausente. En cuanto a la experiencia, solicita que el 20 % exigido a las MIPYME, que estima en cerca de siete mil millones de pesos, pueda acreditarse con la sumatoria de la certificación mínima y la adicional o, en uniones temporales de dos integrantes, con una tercera certificación, y advierte que el presupuesto del proceso anterior era inferior. Finalmente, frente al perfil de los supervisores, solicita que se admita al bachiller con la capacitación de supervisor y la experiencia exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y no solo a oficiales, suboficiales, técnicos o tecnólogos, y señala que si se exige un perfil adicional este debería estar costeado en la propuesta económica.

5. María Alejandra Martínez – VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CÍA. LTDA. Se une a la solicitud de modificar la forma de evaluar los indicadores financieros de los proponentes plurales, por considerar que exigir su cumplimiento a todos los integrantes equivale a no permitir uniones temporales.

6. Marisol Cadavid Mejía – SEGURCOL LTDA. Solicita que se ajusten las reglas de acreditación de la capacidad financiera de los proponentes plurales, de modo que los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se verifiquen por ponderación de los componentes de los indicadores o por sumatoria de partidas, conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente, y que así se establezca mediante adenda.

7. Andrea Leiva – SEGURIDAD CAMALEÓN. Se une a las observaciones sobre la medición de los indicadores financieros de los proponentes plurales y sobre la ausencia de criterios diferenciales para las MIPYME en el pliego, así como a las relativas a la experiencia mínima, por considerar que el 20 % en un solo contrato, dada la cuantía del proceso, resulta de difícil cumplimiento para las MIPYME. Anuncia que presentará sus observaciones por la plataforma conforme al cronograma.

8. Diana Castillo – SOVIP LTDA. En relación con el numeral 3.3.3 (licencia de funcionamiento), solicita que se precise de manera taxativa cuáles son las modalidades obligatorias que deben acreditarse en el proceso, para evitar errores de interpretación.

9. Sandra Mercedes Rodríguez – ANDISEG LTDA. Ratifica la observación sobre el cálculo de los indicadores financieros de las uniones temporales y solicita que se apliquen las fórmulas previstas en la guía de Colombia Compra Eficiente, observación que fue presentada en la etapa de proyecto de pliego y no fue acogida en el pliego definitivo.

10. Jenny Tavares – UNIÓN TEMPORAL PGN. Se refiere al numeral 3.3.1.1, viñeta 2 (página 23), que exige que las certificaciones de experiencia contengan nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y correo electrónico. Solicita suprimir el correo electrónico o incluir la expresión “y/o”, toda vez que las certificaciones no suelen contener este dato y su obtención puede tardar entre quince días y un mes; en subsidio, solicita que se permita acreditarlo mediante pantallazo del correo electrónico de la entidad contratante.

11. Natalia Vargas – SEGURIDAD SAN CARLOS. En relación con el numeral 3.3.2 (equipo de trabajo), Nota 1, que establece que no serán válidos como coordinador los socios, representantes legales, gerentes o subgerentes del proponente ni sus suplentes, solicita eliminar la restricción por considerarla una limitación injustificada a la libre concurrencia y a la pluralidad de oferentes, toda vez que la condición societaria no desvirtúa la idoneidad profesional ni la disponibilidad de la persona, y pide que se admita a cualquier persona que cumpla integralmente los requisitos de formación, experiencia y disponibilidad.

12. Laura Trinidad de Narváez – TOPGUARD LTDA. Se une a la observación sobre los indicadores financieros, al considerar que la regla actual limita la presentación de ofertas, en particular de las MIPYME y la posibilidad de obtener el puntaje adicional previsto para ellas, y solicita que se admitan los métodos de Colombia Compra Eficiente, atendiendo a que la finalidad de los consorcios y uniones temporales es aunar esfuerzos entre distintas empresas.

13. Patricia Sistiva – PROTEVIS LTDA. Interviene en calidad de autorizada. Se une a la observación de Seguridad San Carlos sobre la restricción para que socios, representantes legales, administradores o integrantes ejerzan como coordinador; reitera la solicitud de aplicar las metodologías de Colombia Compra Eficiente para los indicadores financieros de los proponentes plurales, y solicita retirar el 20 % de experiencia exigido a las MIPYME, al considerar que una certificación por más de ocho mil millones de pesos excede los criterios diferenciales previstos para ellas.

14. Lili Johana Sánchez Martínez – SEPECOL LTDA. Se refiere al numeral 3.2.1 (capacidad financiera) y a la exigencia de que cada integrante del proponente plural cumpla los indicadores, que considera limitante de la participación de uniones temporales y consorcios, y señala que el numeral 3.2.3 solo prevé criterio diferencial para la rentabilidad del activo y del patrimonio, dejando por fuera los demás indicadores; solicita acoger la guía de Colombia Compra Eficiente. En segundo lugar, frente al Anexo No. 1 (Ficha Técnica), solicita aclarar o retirar el requisito de especialización en vigilancia o supervisión de entidades oficiales previsto en el numeral 3 de los perfiles de los supervisores de la sede principal y regionales, por tratarse de un aspecto ponderable y no habilitante.

Durante la intervención de la representante de SEPECOL LTDA., el Secretario General (E) solicita a los asistentes que, en esta y en las demás etapas del proceso, se abstengan de afirmar que la Entidad vulnera derechos o actúa en contra de la ley, sin perjuicio de que puedan controvertir las reglas del pliego de condiciones, y pide la rectificación correspondiente. La interviniente ofrece disculpas al finalizar su intervención.

Las intervenciones pueden consultarse en la grabación de la audiencia, disponible en el siguiente enlace, y serán resueltas en el documento de respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo:

https://teams.microsoft.com/l/meetingrecap?driveId=b%21FiB5Jr253kmoO4OfHwfgLWuqxWNEWbpLu3m33lmdc6tr9Wj6gTe8R4z68UqLMLET&driveItemId=0125XMZCCDJINNHI5HXRAKNQ3AZPF52PCX&sitePath=https%3A%2F%2Fprocuraduriagovco-my.sharepoint.com%2F%3Av%3A%2Fg%2Fpersonal%2Fegtorres_procuraduria_gov_co%2FIQBDShrTo6e8QKbDYMvL3TxXAXDA3TjKh_F0Rp1IMjsSimg&fileUrl=https%3A%2F%2Fprocuraduriagovco-my.sharepoint.com%2Fpersonal%2Fegtorres_procuraduria_gov_co%2FDocuments%2FGrabaciones%2FAudiencia+de+asignaci%C3%B3n+de+riesgos+y+aclaraci%C3%B3n+de+pliegos+de+la+LP-004-2026+-+PROCESO+DE+VIGILANCIA-20260910_083119-Grabaci%C3%B3n+de+la+reuni%C3%B3n.mp4%3Fweb%3D1&iCalUid=040000008200e00074c5b7101a82e00800000000089883f3bcf3fdd01000000000000000010000000c0cbf6bbc86eb74b90ae2d7a5055188d&threadId=19%3Ameeting_NjE0ZjczODEtMzFlMy00MjU2LWFlY2YtNWJiODk3OTJhM2Nh%40thread.v2&organizerId=381c7678-0452-4253-8913-1ed55f8b842c&tenantId=fcb47a6d-46c6-4bf3-b119-d927900ffc19&callId=5e8a1a91-1769-4b7e-bd4d-8a3b1fd874c2&threadType=Meeting&meetingType=Scheduled&subType=RecapSharingLink_RecapCore&recapType=RecordingAndTranscript

CIERRE DE LA AUDIENCIA

No habiendo más solicitudes de intervención, el Secretario General (E) agradece la participación e indica que la Entidad dará respuesta por escrito, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a todas las observaciones presentadas en oportunidad. Precisa que el cronograma del proceso responde a las necesidades de la Entidad, dado que el contrato vigente está próximo a terminar y se busca garantizar una transición ordenada con quien resulte adjudicatario. Se da por terminada la audiencia a las 9:21 a.m.

JOSÉ DAVID PERDOMO MORENO
Asesor Grupo contratación